



=====

RESUMEN EJECUTIVO **INFORME N° DAI-013/2017**

ANTECEDENTES

En cumplimiento a instrucciones recibidas mediante Memorándum DAI/N° 027/2017 y DAI/N° 027/2017 de 4 de julio de 2017 emitida por la Dirección de Auditoría Interna, se efectuó el Primer Seguimiento a las Recomendaciones efectuadas en el Informe N° UAI-010/2015 referido a la “Auditoría Especial de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, gestión 2014, en cumplimiento a la Norma 219 Seguimiento de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobado por resolución CGE/094/2012 de 27 agosto 2012.

El seguimiento a la implantación de las recomendaciones, se realizó de acuerdo a la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, emitida por la Contraloría General de la República (ahora del Estado) y Normas Generales de Auditoría Gubernamental (Sección 219 Seguimiento).

El Informe N° DAI-010/2015, fue remitido al Alcalde, mediante nota con Cite: DAI/N° 026/2016 de 15 de enero de 2016, se remitió al Gerente Departamental de la CGE, mediante cota con Cite: DAI/N° 027/2016 de 15 de enero de 2016, se remitió al Concejo Municipal mediante nota con Cite: G.A.M. DESP./C.M.011/2016 de 18 de enero de 2016; asimismo, mediante Cite: G.A.M. DESP./C.EXT.045/2016 de 29 de enero 2016 el Señor Alcalde remitió a la Gerencia Departamental de la Contraloría General del Estado, los Formatos 1 y 2 sobre la aceptación de las recomendaciones del Informe N° UAI-010/2015 referido a la “Auditoría Especial de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por la gestión 2014”.

Al respecto, mediante Cite: -GDC-1725/i-177/2016 de 11 de octubre de 2016, el Gerente Departamental de la CGE, remite al Alcalde el Informe de Evaluación **IC/S033/E16** referido al Informe N° UAI-010/2015 referido a la “Auditoría Especial de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, correspondiente a la gestión 2014,

En cumplimiento a las Recomendación **R04** del Informe de Evaluación **IC/S033/E16** y los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, el Secretario Municipal Administrativo Financiero, mediante Comunicación Interna GAMC – SMAF – 574 de 24 de mayo de 2016, remite para conocimiento de la Dirección de Auditoría



=====

Interna, documentación de respaldo, entre otros, los Formatos 1 y 2 sobre aceptación e implantación de las recomendaciones contenidos en el Informe N° UAI-010/2015.

OBJETIVO

El objetivo del seguimiento, es verificar el grado del cumplimiento, implantación e implementación oportuna de las **cinco (5) recomendaciones** contenidas en el Formato 2 del Informe N° UAI-010/2015 referente a la Auditoría Especial de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, gestión 2014.

OBJETO

El objeto del presente seguimiento, está constituido por la siguiente documentación e información:

- Informe de Auditoría N° DAI-010/2015 referido a la Auditoría Especial de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, gestión 2014.
- Los Formatos 1 y 2 sobre la aceptación y el cronograma para su respectiva implantación
- Los informes y los reportes efectuados a la MAE y a la CGE sobre las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios y ex funcionarios del G.A.M.C.
- Documentos e información relacionada al cumplimiento y/o incumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N° UAI-010/2015.
- Declaraciones juradas de bienes y rentas efectuadas por los Servidores (as) y Ex Servidores (as) Públicas del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.
- Files del personal de los Servidores (as) y Ex Servidores (as) Públicas del G.A.M.C.

ALCANCE

Nuestro seguimiento, se efectuó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aplicables a la Norma 219. Seguimiento, de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobado por Resolución CGE/094/2012, vigente a partir del 1 de noviembre del 2012, y el tipo de evidencia fue documental obtenido a través de fuentes internas, resultados de la ejecución de los procedimientos de auditoría descritos en el programa



de trabajo, aplicables a las operaciones ejecutadas y documentación generada en el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en la gestión 2016 y mayo de 2017, relacionadas con las cinco (5) recomendaciones, contenidas en el Informe DAI-010/2015 referente a la Auditoría Especial de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, gestión 2014.

METODOLOGÍA

A efectos de cumplir con el objetivo, el seguimiento se lo realizó sobre la documentación y la información proporcionada por los servidores (as) públicas de la Entidad, los procedimientos utilizados en las distintas unidades relacionadas con las recomendaciones contenidas en el Informe UAI-010/2015 referente a la Auditoría Especial de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, gestión 2014.

En función a esta información, la metodología de trabajo consistió en verificar y analizar la documentación que respalda la efectiva implementación y cumplimiento de las recomendaciones.

PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos del seguimiento aplicados, constan de la revisión de los siguientes documentos mencionados a continuación:

- Las declaraciones juradas de bienes y rentas efectuadas por los los Servidores (as) y Ex Servidores (as) Públicas del G.A.M.C.
- Los Files del personal de los los Servidores (as) y Ex Servidores (as) Públicas del G.A.M.C.
- Los informes y reportes efectuados a la MAE y a la CGE sobre las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios y ex funcionarios del G.A.M.C.
- Otros documentos que sean necesarios referentes a las declaraciones juradas de bienes y rentas.
- Carpetas de antecedentes del archivo de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas.

RESULTADOS

Corresponde mencionar, que mediante Comunicación Interna GAMC-SMAF-574 del 24 de mayo 2016, el Secretario Municipal Administrativo Financiero, remite para conocimiento de la Dirección de Auditoría Interna, documentación de respaldo, entre otros, los formatos 1 y 2 sobre la aceptación e implantación de las recomendaciones contenidas en el Informe



=====

Nº UAI – 010/2015, mismas que consignan en el Formato 2, el cronograma de fechas de cumplimiento y las instrucciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva y el Secretario Municipal Administrativo Financiero, instruyendo las actividades necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones del informe de referencia, dirigida a los responsables de las diferentes Unidades y Direcciones relacionadas con dichas recomendaciones.

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

2.1 Falta de designación del responsable de control y seguimiento del cumplimiento de la declaración jurada de bienes y rentas (2.1)

2.2 Falta de Manual de Procedimientos para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (2.2)

2.3 Falta de Declaración Jurada de Bienes y Rentas por conclusión laboral de ex servidores (2.3)

2.4 Falta de actualización de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas 2014 (2.4)

2.5 Falta de archivo de antecedentes de acreditación de la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas (2.5)

CONCLUSIÓN

Basados en los resultados del Primer Seguimiento, descritos en el punto 2. Resultados del Seguimiento, concluimos que se cumplió con la totalidad de las recomendaciones reportadas en el Informe Nº UAI-010/2015 referido a la Auditoría Especial de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, gestión 2014; ya que de las **Cinco (5) recomendaciones, Cinco (5) fueron cumplidas**; es decir, que se cumplió con el **100% de las recomendaciones emitidas** por la Dirección de Auditoría Interna.

4. RECOMENDACIÓN GENERAL

Habiéndose cumplido e implementado la totalidad de las recomendaciones reportadas en el Informe Nº UAI-010/2015 referido a la Auditoría Especial de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, gestión 2014. Recomendamos a su Autoridad, instruir a los Secretarios Municipales, Directores y Jefes de Unidad dependientes de la Entidad, que se relacionan



=====

con dichas recomendaciones, realizar el seguimiento, supervisión y control adecuado y de esta manera minimizar el riesgo y la probabilidad de que dichas deficiencias se vuelvan a repetir en el futuro.

Colcapirhua, 3 de Octubre de 2017

OCA/
c.c. Alcalde
Arch.